

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11 de diciembre de 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2015.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 146 de fecha 19 de enero 2015, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Programa Personas en Situación de Calle para el año 2015.

3. La Ley N° 19.886, compras públicas y su reglamento.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de ejecutar la actividad "Socialización de los Vínculos Paternales" con usuarios del programa Personas en Situación de Calle de la Municipalidad.

**DECRETO:**

1. Apruébese la ejecución de la actividad "Socialización de los Vínculos Paternales", la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	"Socialización de los Vínculos Paternales" con usuarios del programa Personas en Situación de Calle de la Municipalidad
A quienes va dirigido	Varones, padres vinculados al programa Personas en Situación de calle.
Objetivo General de la Actividad	Socializar roles paternales de usuarios vinculados al programa calle.
Fecha de la Actividad	Jueves 18 de Junio del 2015. A las 19:00 Hrs. Dependencias de Traperos de Emaus, ubicado en calle las Quilas N° 1435.-
Cobertura Estimada	70 Varones, Padres vinculados al programa Personas en Situación de Calle.
Gasto Programado	Valores incluyen IVA.  Alimentos \$ 400.000. (\$ 5.174.- por persona) (1 Porción de Torta, galletas, pan de molde, queso, jamón, jugo, té o café).
Gasto Total Programado	\$ 400.000.- (doscientos mil pesos, IVA incluido).
Evidencia de la Actividad	Registro fotográfico – lista de asistencia

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$400.000.- (IVA incluido) al centro de costos 14.05.04 Personas en Situación de Calle, Ítem 22.01.001.002. Alimentos Actividades Municipales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD TEMUCO  
DIRECCION JURIDICA

JCFI/GCC/MCC/jbch  
Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Unidades Sociales.
- Oficina de Partes.

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO